INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico – Meta, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), paso al Despacho del señor Juez, informando que no se llevó a cabo la diligencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del CGP. Por encontrarse el titular del Despacho en cita médica. Sírvase ordenar lo pertinente.

JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META
Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en aras de materializarse lo más pronto posible la diligencia de referencia esto es, la audiencia de instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del CGP, continuando con la práctica de las pruebas como son el interrogatorio al perito, testimonios, alegatos de conclusión y sentencia. Para lo cual, señálese como nueva fecha y hora para su materialización el **VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 9:00 AM**,

Comuníquese a las partes.

NOTIFIQUESE

JULIÁN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
JUEZ